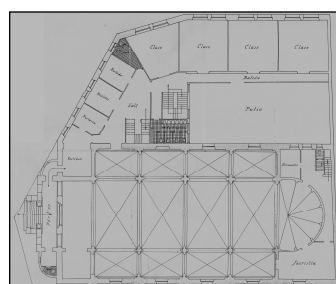
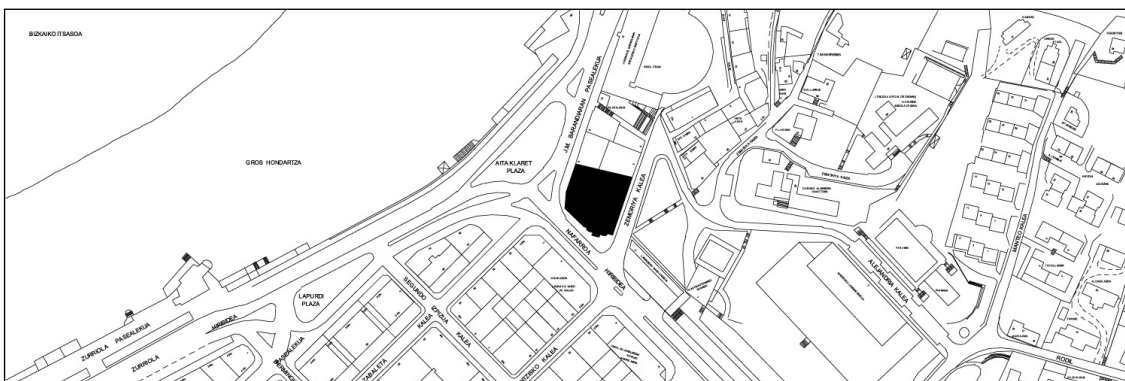


**CONVENTO CORAZON DE MARIA**  
GRADO B**NAVARRA, AV DE 01-03**  
Y ZEMORIYA 01**Autor y fecha: Ramón Cortázar; 1923 / 1926.****Descripción.**

Conjunto formado por el convento, la iglesia y escuelas de los Misioneros del Inmaculado Corazón de María, de imagen clasicista, aunque su fecha se enmarca en las vísperas de la arquitectura moderna. El primer proyecto data de 1923 para construirse según la corrección de 1926, también de Cortázar. Constituye la cabeza de manzana con tres fachadas y dispone de una sola pared medianera. Perpendicularmente a esta pared se encuentra el eje de la distribución, compuesta en líneas generales por una serie de dependencias que rodean a la iglesia además de un patio interior. La cabeza de la iglesia se encuentra cerca de la medianera y los pies de la iglesia finalizan en su acceso bajo la torre situada en la esquina de la avda. de Navarra. La sección en desnivel entre la calle San Francisco y La Zurriola se salva con la iglesia. La iglesia tiene planta basilical con tres naves, sin crucero y con ábside, siendo las laterales de una sola altura y con sección de triforio y claristorio. Los pilares son de piedra, las bóvedas son de crucería con nervios de hormigón y el coro también de hormigón. En 1939, el mismo Ramón Cortázar modifica la torre con un nuevo proyecto. Posteriormente, Pablo Zabalo se hace cargo de diferentes transformaciones, la primera en 1949, cuando proyecta un levante sobre las naves laterales de la iglesia con cubiertas inclinadas de teja en lugar de terrazas planas. En 1954 reforma la portada y el vestíbulo de entrada y en 1956 añade dos escaleras laterales en la entrada de la iglesia.

**Régimen de protección.**

- 1.- Régimen general.  
El asociado a su integración en el grado B de protección de este Plan Especial.
- 2.- Régimen específico.
  - A.- Elementos de la fachada excluidos de la protección: carpinterías de ventanas.
  - B.- Elementos permanentes: elementos de sillería exterior e interior, y decoraciones revocadas.
  - C.- Restricciones particulares de intervención: se conservará la nave de la iglesia, sin modificaciones, con todos sus elementos arquitectónicos originales.
  - D.- Restituciones obligadas: no.